



CARATULA DE VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATO

El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

I. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para servicio de mantenimiento integral a vehículos para el Poder Judicial del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023, número CJPJEP-I-ADQ-001-2023 de fecha: 30 de enero de 2023

II. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

El documento está integrado por 32 páginas y en la página 9 se testan los siguientes datos:

- Número de cuenta bancaria
- CLABE interbancaria

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I y III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas físicas y/o morales identificadas como proveedores o contratistas, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encuentre.

IV. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica



C. Carolina Acosta Noroña
Directora de Servicios Generales y
Recursos Materiales del Consejo de la
Judicatura



C. Francisco Porras Reyes Alamina
Jefe del Departamento de Adquisiciones de
la Dirección de Servicios Generales y
Recursos Materiales

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 14 de abril de 2023.



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR: GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ GUERRERO.

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO: \$ 640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO: \$ 1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL Y A MES VENCIDO CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DEBIENDO ANEXAR LAS ORDENENES DE SERVICIO O TRABAJO Y/O REMISIONES FIRMADAS A ENTERA SATISFACCIÓN.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 30 DE ENERO DE 2023.

GARANTÍA: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

VIGENCIA: A PARTIR DEL 31 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I-ADQ-001-2023.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASISTIDA POR EL C. DAVID MALDONADO BRAVO, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES Y EL C. CRISTÓBAL REYES OZUNA, RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y POR LA OTRA PARTE, EL C. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla en la Segunda Sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022 a través del ACUERDO CAASOP-CJ-PJEP-05/02-ORD/2022, se aprueba entre otros llevar a cabo el “Servicio de Mantenimiento Integral a Vehículos para el Poder Judicial del Estado de Puebla” hasta por un importe de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracción I, 47 fracción IV inciso b), 63 fracción I, 67 fracción III, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PODER JUDICIAL**” llevó a cabo el procedimiento mediante Licitación Pública **L-ADQ-013-2022 (Nacional) Servicio de mantenimiento integral a vehículos para el ejercicio fiscal 2023 para el Poder Judicial del Estado de Puebla**, dichas convocatorias fueron publicadas el jueves 8 de diciembre de 2022, en cuando menos en un diario de circulación nacional y en el de mayor circulación estatal, siendo estos Excelsior y el Heraldo de Puebla respectivamente, sin embargo dicho procedimiento mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 16 diciembre de 2022, se declara desierta la licitación pública en referencia, por actualizarse el supuesto establecido en la fracción III del artículo 92 de la referida Ley.

Derivado del procedimiento de licitación declarado desierto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93, en relación con los artículos 15 fracción III, 47 fracción IV inciso a), 63 fracción I, 67 fracción III, 96, 100 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PODER JUDICIAL**” procedió a llevar a cabo el procedimiento mediante Invitación a cuando menos tres personas número **I-ADQ-001-2023**.

El procedimiento antes mencionado, se llevó a cabo de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en el artículo 47, numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que por analogía fueron aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado a través del ACUERDO CAASOP-CJ-PJEP-02/02-ORD/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022; lo cual fue previamente analizado, en razón de las condiciones que se solicitan para realizar la adquisición correspondiente.

En fecha 23 de enero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla adjudicó el contrato bajo el procedimiento número **I-ADQ-001-2023** a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que el Poder Judicial del Estado es uno de los Poderes Públicos del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, conforme a lo estipulado por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado de Puebla, con independencia técnica, de gestión y de decisión. Tendrá a su cargo la rectoría de la carrera judicial, así como las funciones de administración, vigilancia, evaluación del desempeño y disciplina del Poder Judicial del Estado, en los términos del artículo 88 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- I.3. La C. María Cecilia Hernández Galván, en su carácter de Secretaria de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor mediante oficio CJ/SJ/088/2022 suscrito por la C. Vania Giovanna Peñasco Sosa, Consejera de la Judicatura en funciones de Secretaria Jurídica del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós; y cuenta con facultades para suscribir el presente Dictamen en términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 82 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, por el cual se delega a la Persona titular de la Secretaria de Administración del Consejo de la Judicatura, la facultad para realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla contemplados en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- I.4. El C. David Maldonado Bravo, en su carácter de Director de Servicios Generales y de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor mediante oficio CJ/SJ/211/2022 suscrito por la C. Rosa celia Pérez



González Secretaria jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós.

- I.5. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum **DPRF/018/2023** de fecha 02 de enero de 2023, signado por la Encargada de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, dentro de los objeto de gasto **2613 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a las y los servidores públicos”, 2961 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” y 3551 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”** de conformidad lo siguiente:

CENTROS DE COSTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
024A	2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a las y los servidores públicos	\$ 320,000.00
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 640,000.00
	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 640,000.00
TOTAL			\$ 1, 600, 000.00

- I.7. Que el **Encargado de Recursos Materiales**, será la Unidad Responsable de dar seguimiento, en el ámbito de sus facultades, a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; toda vez que, la prestación de servicios materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones, tomando las medidas necesarias para su control y vigilancia.
- I.8. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA**.
- I.9. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.-DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Contrato social de Sociedad por Acciones Simplificada, con folio de constitución SAS2018158492 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mismo



que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico N-2018084491.

- II.2** Que mediante instrumento 124,133 (ciento veinticuatro mil ciento treinta y tres) volumen 2,385 (dos mil trescientos ochenta y cinco) de fecha diecinueve de enero de dos mil Veintiuno ante la fe del Abogado Fabian Gerardo Lara Said, Notario Público diecinueve de la ciudad de Puebla, protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la cual acuerdan la transformación de la sociedad a Sociedad Anónima de Capital Variable y adicionando su objeto social, dejando constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 206, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Mercantiles e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico N-2018084491.
- II.3** Que dentro de su objeto social se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: el comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, alineación y balanceo de automóviles y camiones, reparación mecánica en general de automóviles y camiones.
- II.4** Que el **C. Gustavo Alfredo Alcaraz Guerrero**, en su carácter de Administrador, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, tal y como se desprende del Contrato social de Sociedad por Acciones Simplificada, con folio de constitución SAS2018158492 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico N-2018084491, en el que le otorgan poderes para pleitos y cobranza, actos de administración, actos de dominio; entre otros, que lo facultan para poder celebrar el presente contrato y obligarse al cumplimiento del objeto del presente, quien bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna; asimismo manifiesta que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas.
- II.5** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SAE1810168R8** y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.6** Que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para prestar el servicio contratados de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PODER JUDICIAL”**; toda vez que, conoce el lugar donde se realizará la prestación del servicio, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio materia del presente contrato.
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar y también manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

abjo



- II.8 Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 9132, San Francisco Totimehuacan, Puebla, Puebla. C.P. 72595.
- II.9 Que presenta constancia de no Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas con folio OIC/C-CNI/004/2023 emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en fecha 12 de enero de 2023.
- II.10 Que presenta constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla con folio OIC/C-PP/003/2023 emitida por el Titular del Órgano Interno de Control en fecha 12 de enero de 2023.
- II.11 Que conoce las características técnicas de la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico y que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente Contrato.
- II.12 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el contenido de las actas que conforman el Procedimiento mediante Invitación a cuando menos tres personas número **I-ADQ-001-2023**.
- II.13 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad conocer los principios Institucionales que rigen en el Poder Judicial del Estado de Puebla, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.14 Que el domicilio para notificaciones y cualquier efecto legal del presente contrato el ubicado en boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 9132, San Francisco Totimehuacan, Puebla, Puebla. C.P. 72595.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y con las cuales suscriben el presente contrato; manifestando que, en el mismo, no existe error, dolo, mala fe, reticencia, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.
- III.2 Convienen y reconocen que, con la celebración del presente contrato abierto de prestación de servicios, se formaliza el procedimiento mediante Invitación a cuando menos tres personas número **I-ADQ-001-2023** en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 114 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público, Estatal y Municipal; convienen en obligarse bajo los términos y las condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PODER JUDICIAL” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” llevar a cabo el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA”, bajo las condiciones, lugares, conceptos y especificaciones presentadas en la propuesta técnica y económica respectiva, de conformidad con el **anexo único** que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL PODER JUDICIAL” se compromete a adquirir el **importe mínimo** contratado por la cantidad de **\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado y el **monto máximo** será por la cantidad de por **\$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo los costos unitarios fijos los descritos en el “**anexo único**”. Con dicha cantidad se compensa a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo estipulado en la Cláusula **PRIMERA**, en consecuencia “**LAS PARTES**” convienen que no se reconocerán incrementos a dicho monto, el cual permanecerá fijo durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia “EL PODER JUDICIAL” estará obligado a cubrir sumas adicionales.

Los gastos que realice “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de sueldos, seguridad social o comisiones a sus empleados por la utilización de mecanismos o servicios electromecánicos, informáticos o de telecomunicación, papelería, mensajería, transportación, teléfono, viáticos, hospedaje, energía eléctrica, renta de oficinas y en general cualquier otro similar que tenga su origen en el cumplimiento del presente contrato, quedarán comprendidos dentro del monto establecido en la presente cláusula.

Los servicios realizados serán ejercidos exclusivamente para los vehículos descritos en el “**anexo único**” del presente contrato y sin poder exceder los montos mínimos y máximos conforme lo siguiente:

MONTOS MÍNIMOS ADJUDICADOS	2613 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a las y los servidores públicos"	\$128,000.00
	2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"	\$256,000.00
	3551 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"	\$256,000.00
TOTAL		\$ 640,000.00

olejo



MONTOS MÁXIMOS ADJUDICADOS	2613 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados a las y los servidores públicos"	\$ 320,000.00
	2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte"	\$ 640,000.00
	3551 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"	\$ 640,000.00
TOTAL		\$1,600,000.00

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la prestación de servicios en boulevard Carlos Camacho Espíritu, número 9132, San Francisco Totimehuacan, Puebla, Puebla. C.P. 72595, en un horario de 08:30 a 18:30 horas, en días hábiles.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar la entrega del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA" a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés considerando "LAS PARTES" esta fecha como límite para para la realización y conclusión del servicio que se contrata, en el entendido de que puedan concluirse antes de la vigencia establecida; siempre y cuando sea recibido a entera satisfacción de "EL PODER JUDICIAL".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos necesarios para la prestación de servicios, a fin de garantizar que éstos sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL PODER JUDICIAL" el servicio materia del presente contrato con las características y especificaciones técnicas, en las presentaciones requeridas, dentro de los plazos y lugares señalados, conforme a lo señalado en el "anexo único" de este instrumento jurídico.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL PODER JUDICIAL", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la prestación del servicio, el monto mínimo contratado por la cantidad de \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo será por la cantidad de por \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); en apego a lo establecido en la Cláusula SEGUNDA.

Toda esta documentación deberá contener fecha de recibido, nombre y firma de quién recibe y sello de la unidad receptora, debiendo ser a entera satisfacción de "EL PODER JUDICIAL". Dicho pago se realizará de manera mensual y a mes vencido contra entrega del servicio, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción de la contratante, debiendo anexar las órdenes de servicio o trabajo y/o remisiones firmadas a entera satisfacción.

Handwritten blue marks: a circle with the number 7, a vertical line, and a signature.



“LAS PARTES” convienen en que los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” señala como sus datos bancarios preferentes los siguientes:

NOMBRE: SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO, S.A. DE C.V.
RFC: SAE1810168R8
BANCO: HSBC
CUENTA: [REDACTED]
CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

Dicha información podrá ser modificada a solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a más tardar al momento de la presentación de su factura.

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, las facturas deberán ser expedidas, a nombre del “EL PODER JUDICIAL” y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, así como la retención del cinco al millar de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Poder Judicial del Estado de Puebla
R.F.C.	PJE 740702 BHA
Dirección	5 oriente numero 9 Colonia Centro C.P. 72000

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o por no entrega del servicio.

Se aplicará la retención del 5 al millar sobre el importe de cada una de las facturas o de los pagos, según corresponda, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 97 Fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES

“EL PODER JUDICIAL” de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio a que éste obligado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a entregar.

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al 1%, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, sobre el valor total del contrato, incluyendo el IVA, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se atrase en la entrega de los servicios a que esté obligado a proporcionar a “EL PODER JUDICIAL”, conforme a los términos y condiciones previstos en la Cláusula PRIMERA.



- b) En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” derivado de la entrega de los servicios estos cuenten con diferentes características a las previstas en la Cláusula **PRIMERA**.
- c) Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” derivado de la entrega de los servicios estos sean de calidad inferior o no cumplan con lo requerido a lo pactado conforme a lo previsto en la Cláusula **PRIMERA**.
- d) Cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no cumpla con las obligaciones establecidas en la Cláusula **DECIMA SEGUNDA**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no entregue los servicios motivo del presente contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía mencionada en la Cláusula **OCTAVA** del presente contrato.

Esta cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para tal efecto, “**EL PODER JUDICIAL**”, aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a responder ante “**EL PODER JUDICIAL**”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por falta de colaboración y mala praxis.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los servicios entregados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o penas que correspondan.

OCTAVA. DEL IMPUESTO DEL 5 AL MILLAR.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta pagar la deducción del 5 al millar conforme a lo establecido en el artículo 97 Fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones



derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como contra los vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya optado por una póliza de fianza, ésta deberá ser otorgada por institución afianzadora mexicana legalmente constituida y autorizada en la que además se especifique:

- A favor del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- La indicación del número de Contrato.
- La indicación de la fecha del Contrato.
- La indicación del importe máximo del Contrato con número, letra y total.
- La indicación de la fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- La indicación de que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- La indicación de que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a **"EL PODER JUDICIAL "**, la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la formalización del presente contrato.

Estableciendo **"LAS PARTES"** que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no exhiba la garantía de cumplimiento establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **"EL PODER JUDICIAL"** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **"EL PODER JUDICIAL"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DECIMA. SUPERVISIÓN

"EL PODER JUDICIAL" designa a **RECURSOS MATERIALES**; como responsable de supervisar si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza el servicio objeto de este contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello, en facturas, remisiones, recibos y entregables respecto al cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros



así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no subcontratar la entrega parcial o total de los servicios materia de este contrato.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **“EL PODER JUDICIAL”**, respecto de cualquier conflicto que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a hacer en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandadas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga:

1. A proporcionar a **“EL PODER JUDICIAL”**, los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y con las especificaciones técnicas generales descritas en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.
2. A efectuar la entrega de los servicios objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
3. Responder por los daños parciales o totales que su personal en su caso cause, a servicios propiedad de **“EL PODER JUDICIAL”** o de los servidores públicos.
4. Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con **“EL PODER JUDICIAL”** hasta la terminación y vencimiento de este, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, durante la vigencia del contrato.
5. Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores, así como de asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se considerará a **“EL PODER JUDICIAL”**, como patrón solidario o sustituto.
6. Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de la entrega de los servicios.
7. Ser el único responsable por los daños originados a terceros, durante la entrega de los servicios.



8. Designar a una persona como responsable para la entrega de los servicios adjudicados, que será el enlace con la contratante, para lo cual debe proporcionar los números fijos, de celular o de radiocomunicación.
9. Notificar la entrega de los servicios con una anticipación mínima de 24 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
10. Dotar oportunamente a su personal con los equipos y materiales necesarios para la entrega de los servicios, garantizando la no suspensión o atraso de la entrega, durante todo el periodo del contrato.
11. A responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
12. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la entrega de los servicios.
13. Comunicar por escrito a **“EL PODER JUDICIAL”** la conclusión de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización y cumplimiento de lo contratado.
15. A entregar servicios nuevos, originales de fabricante y que en ningún caso entregará producto gris, pirata o a granel.
16. A otorgar las garantías en los mismos términos y condiciones que el fabricante otorga sobre los servicios solicitados.
17. A garantizar cada uno de los servicios durante la vigencia del contrato y 6 meses contra defectos en refacciones instaladas, así como vicios ocultos.
18. A realizar el cambio al 100% de los servicios entregados que presenten cualquier daño por defecto de empaque, transportación y vicios ocultos, a partir de la recepción de los mismos en el almacén del Poder Judicial del Estado de Puebla, estos le serán devueltos a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y deberán ser sustituidos a satisfacción en un plazo no mayor a 5 días naturales una vez notificado.
NOTA: Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los servicios.
19. A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual para cada una de las partidas solicitadas.
20. A entregar los servicios en las cantidades, lugares, horarios y plazos señalados por la Contratante.
21. A contar con los recursos financieros, materiales, personal calificado, equipo y transporte necesario para la entrega de los servicios, en el lugar indicado por la Contratante de manera inmediata y sin costo extra para la Contratante.
22. A que el personal que participe en la entrega de los servicios contará con el equipo de protección y seguridad necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga de los servicios.
23. A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a

Handwritten signature or initials in blue ink.



la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la entrega de los servicios a entregar.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PODER JUDICIAL”.

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que la entrega de los servicios se realice de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable; en este caso el responsable de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de Puebla.
3. Realizar el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de la cantidad fijada en la Cláusula **SEGUNDA** por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula **QUINTA** ambas del presente instrumento.
4. A aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
5. Las demás que deriven del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN.

“EL PODER JUDICIAL” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así mismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; **“EL PODER JUDICIAL”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el monto de los servicios proporcionados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PODER JUDICIAL”, podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a **“EL PODER JUDICIAL”**.
3. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, **“EL PODER JUDICIAL”** deberá notificar por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.



En términos de lo dispuesto por el Artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encuentre imposibilitado para continuar con los servicios podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de **“EL PODER JUDICIAL”** quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si **“EL PODER JUDICIAL”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL PODER JUDICIAL”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no realiza la entrega de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no lleva a cabo la entrega de los servicios en el tiempo y forma convenido.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entrega los servicios objeto de este instrumento, en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por suspensión injustificada de la entrega de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en la entrega.
- e) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no otorga a **“EL PODER JUDICIAL”**, la información que ésta le solicite con relación a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.
- f) En general, por el incumplimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de **“EL PODER JUDICIAL”**, con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Deberá notificarse a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el Organismo, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.



- d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Contraloría, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL PODER JUDICIAL” podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA NOVENA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

“LAS PARTES” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del presente Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **“LAS PARTES”** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los servicios solicitados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrán ser



puestas a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD.

Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

1. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a “LAS PARTES”, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
2. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
3. La información sea usada o elaborada por cualquiera de “LAS PARTES” y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
4. La información llegue a ser del conocimiento de “LAS PARTES” por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

“LAS PARTES” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a “EL PODER JUDICIAL” en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.



VIGÉSIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Contrato son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula, en término de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que el presente contrato, entrará en vigor a partir del 31 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y concluirá conforme a las necesidades de la Contratante a satisfacción de “EL PODER JUDICIAL”, la entrega de los servicios motivo del presente acuerdo de voluntades.

Leídas las cláusulas del presente contrato por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día 30 de enero de 2023.

POR “EL PODER JUDICIAL”:

C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

C. DAVID MALDONADO BRAVO
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES Y RECURSOS
MATERIALES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA



C. CRISTÓBAL REYES OZUNA
RESPONSABLE DE RECURSOS
MATERIALES DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

C. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ GUERRERO
ADMINISTRADOR DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
EPS VALSEQUILLO, S.A. DE C.V.

ULTÍMA HOJA DEL CONTRATO NO. CJPJEP-I-ADQ-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO, S.A. DE C.V.-----



ANEXO ÚNICO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	SERVICIO	Del 31 de Enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES CONTRA DEFECTOS EN REFACCIONES INSTALADAS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS.
DESCRIPCIÓN DETALLADA:				
I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:				
SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA , A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO EN APEGO AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTANDO LA CONTRATANTE OBLIGADA A CONTRATAR EL PRESUPUESTO MÍNIMO AUTORIZADO, QUEDANDO EL PRESUPUESTO MÁXIMO EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE				
II. LUGAR, PERIODO DEL SERVICIO Y PERIODO DE GARANTÍA:				
a) LUGAR: EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES QUE EL PROVEEDOR SEÑALE.				
b) PERIODO DE SERVICIO: EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.				
c) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES CONTRA DEFECTOS EN REFACCIONES INSTALADAS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS.				
III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:				
EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR CON FORME A LO SIGUIENTE:				
1.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE UNIDADES				
A) LA CONTRATANTE SOLICITARÁ, AL PROVEEDOR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CADA VEHÍCULO, MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO.				
B) EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE RECIBIR EL VEHÍCULO PARA SU MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE REQUISITARÁ UN INVENTARIO FÍSICO EN FORMATO LIBRE, EN EL CUAL INCLUIRÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:				
KILOMETRAJE				
NIVEL DE GASOLINA				
SI PRESENTA ALGÚN GOLPE O RAYÓN INDICANDO LA PARTE AFECTADA				
SI CUENTA O NO CON LLANTA DE REFACCIÓN				
ACCESORIOS O EQUIPO ESPECIAL CON EL QUE CUENTE LA UNIDAD				
ESTE DOCUMENTO SERÁ FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL CONDUCTOR DE LA UNIDAD Y EL RESPONSABLE DEL TALLER.				
C) EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE, PODRÁ DAR DE BAJA Y/O SUSTITUIR VEHÍCULOS DE LA PLANTILLA VEHICULAR, SIEMPRE QUE LA MARCA, EL TIPO DE CILINDRADA SEAN IGUALES, CON LO CUAL NO SE MODIFICARÁN LOS COSTOS UNITARIOS DEL MISMO, NI LAS CANTIDADES E IMPORTES MÍNIMOS O MÁXIMOS CONTRATADOS.				
2.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO:				
EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS A3 Y A4.				
EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ENTREGADO PRESENTE ALGUNA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO REALIZADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CORREGIRLO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.				
EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LAS REFACCIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.				
SI ALGÚN CONCEPTO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO QUE SE REALICEN AL PARQUE VEHICULAR NO LLEGARA A ESTAR CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS A3, A4 PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN PRESUPUESTO DE REPARACIÓN EN FORMATO LIBRE, DONDE DETALLE LAS FALLAS, AVERÍAS, DAÑOS Y EN EL CUAL INDIQUE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y DE REFACCIONES, Y LO DEBERÁ COMUNICAR AL RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR DE LA CONTRATANTE PARA SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.				
3. TRASLADO DE UNIDADES AVERIADAS.				
PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS AVERIADOS QUE NO PUEDAN OPERAR, LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR LAS UNIDADES A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.				
4.- REFACCIONES Y PARTES				
A) LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SERÁN SUMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES, POR LO QUE GARANTIZARÁN SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.				
V. PERSONAL REQUERIDO:				
SE REQUIEREN COMO MÍNIMO QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO CUENTE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 6 MESES.				
VI.- EQUIPAMIENTO:				
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.				
VII. ENTREGABLES				

olep



EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO DE LO QUE HIZO AL VEHÍCULO DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y CON FIRMA DE CONFORMIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE

VIII. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS CON LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE POR FALLAS O VICIOS OCULTOS EN REFACCIONES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL BUEN MANEJO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE LA CONTRATANTE, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN SUS INSTALACIONES.

LA CONTRATANTE ASIGNARÁ A UNA PERSONA RESPONSABLE PARA COORDINARSE CON EL PROVEEDOR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MANTENIMIENTOS QUE SE REALICEN AL PARQUE VEHICULAR.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

- REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL, DESGASTE Y FUNCIONALIDAD.
- MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUFICIENTE, PARA REALIZAR LOS MISMOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LAS PIEZAS DAÑADAS QUE DERIVEN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS, SEAN CAMBIADAS POR REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELIMINAR FALLAS Y DAÑOS QUE DERIVEN DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS QUE IMPIDAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR TODOS LOS ACCESORIOS, INSUMOS Y MATERIALES QUE SE UTILICEN PARA LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONTRATANTE AL PARQUE VEHICULAR, RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS FABRICANTES AUTOMOTRICES, POR LO QUE LA DESCRIPCIÓN QUE SE PLASMA EN CADA UNO DE LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DEVOLVER A LA PERSONA DESIGNADA POR LA CONTRATANTE, LAS PARTES Y/O REFACCIONES QUE SE HAYAN SUSTITUIDO AL PARQUE VEHICULAR DERIVADO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES (DE LA MARCA DE CADA VEHÍCULO) AL PARQUE VEHICULAR POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLVENTAR LAS MULTAS QUE SEAN GENERADAS EN EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS VEHÍCULOS EN SERVICIO, ESTO GENERADO POR LA PRUEBA DE REPARACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RESGUARDAR LOS VEHÍCULOS EN SUS INSTALACIONES HASTA QUE ESTOS ESTÉN REPARADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PÓLIZA VIGENTE DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO DE MANERA INMEDIATA, SUFICIENTE Y PERMANENTE DURANTE TODO EL PERIODO DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO Y SE SUJETARÁ A TODOS LOS REGLAMENTOS, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES INTERNAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO POR LA CONTRATANTE.

SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.					
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	SERVICIO	1		\$ 551,724.14	\$1,379,310.34
PRESUPUESTO MÍNIMO SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$ 551,724.14	\$1,379,310.34
PRESUPUESTO MÁXIMO UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.			I.V.A.	\$ 88,275.86	\$ 220,689.66
			TOTAL	\$ 640,000.00	\$1,600,000.00

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad. de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
1	CHEVROLET	CHEVY	2006	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
2	HONDA	PILOT	2009	Servicio	1	6	Afinación Menor	\$600.00	\$1,440.00	\$300.00	\$2,340.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,300.00	\$1,440.00	\$900.00	\$3,640.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,200.00	\$	\$1,900.00	\$4,100.00



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad. de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
3	HONDA	CRV	2009	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$600.00	\$1,440.00	\$300.00	\$2,340.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,300.00	\$1,440.00	\$900.00	\$3,640.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,200.00	\$	\$1,900.00	\$4,100.00
4	NISSAN	ESTACAS	2009	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,200.00	\$	\$1,900.00	\$4,100.00
5	CHEVROLET	CHEVY	2009	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
6	DODGE	ATTITUDE	2010	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,100.00	\$	\$1,800.00	\$3,900.00
7	RENAULT	ESCALA	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,200.00	\$	\$1,900.00	\$4,100.00
8	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
9	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
10	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
11	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00
12	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$	\$1,800.00	\$3,600.00

Algo



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
13	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
14	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
15	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
16	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
17	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
18	CHEVROLET	CHEVY	2012	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
19	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
20	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
21	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00
22	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00

d

elijo



ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
23	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
24	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
25	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
26	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
27	CHEVROLET	MATIZ	2013	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
28	NISSAN	URVAN	2014	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$2,200.00	\$-	\$1,900.00	\$4,100.00	
29	FORD	F-350	2014	Servicio	1	8	Afinación Menor	\$600.00	\$1,920.00	\$500.00	\$3,020.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$3,000.00	\$1,920.00	\$1,200.00	\$6,120.00
				Servicio de Frenos	1		\$2,550.00	\$-	\$2,200.00	\$4,750.00	
30	NISSAN	TSURU	2014	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
31	NISSAN	TSURU	2014	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	
32	NISSAN	TIIDA	2015	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,150.00	\$1,200.00	\$800.00	\$3,150.00
				Servicio de Frenos	1		\$1,800.00	\$-	\$1,800.00	\$3,600.00	

d

elijo



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
33	NISSAN	TIIDA	2015	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 1,150.00	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 3,150.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00
34	NISSAN	TIIDA	2015	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,150.00	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 3,150.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,600.00
35	VOLKSWAGEN	VENTO	2016	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 550.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$2,050.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,150.00	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 3,150.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	1,800.00	\$3,600.00
36	NISSAN	MAXIMA	2014	Servicio	1	6	Afinación Menor	\$ 600.00	\$ 1,440.00	\$300.00	\$2,340.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,300.00	\$1,440.00	\$ 900.00	\$ 3,640.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$2,200.00	\$ -	\$1,900.00	\$ 4,100.00
37	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 600.00	\$1,440.00	\$300.00	\$2,340.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$1,300.00	\$1,440.00	\$ 900.00	\$3,640.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$3,050.00	\$ -	\$1,900.00	\$4,950.00
38	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,750.00
39	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,750.00
40	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,750.00
41	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,950.00	\$	\$1,800.00	\$3,750.00
42	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,750.00



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
43	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,750.00
44	VOLKSWAGEN	GOL	2018	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$ 1,200.00	\$600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,750.00
45	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,600.00
46	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00
47	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,600.00
48	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,600.00
49	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$ 3,600.00
50	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00
51	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00
52	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$1,200.00	\$ 300.00	\$1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$1,200.00	\$ 600.00	\$2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$1,800.00	\$3,600.00

①

o lupo



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

ANEXO B1											
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.											
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	U. de Medida	Cantidad de servicios	Cilindros	Tipo de Mantenimiento	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
53	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
54	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
55	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
56	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
57	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
58	CHEVROLET	BEAT	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 1,950.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 2,700.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00
59	NISSAN	XTRAIL AD	2020	Servicio	1	4	Afinación Menor	\$ 600.00	\$ 1,440.00	\$ 300.00	\$ 2,340.00
				Servicio	1		Afinación Mayor	\$ 1,300.00	\$ 1,440.00	\$ 900.00	\$ 3,640.00
				Servicio	1		Servicio de Frenos	\$ 2,200.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 4,100.00
IMPORTE CON LETRA: Quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 40/100										SUBTOTAL	\$ 507,140.00
										I.V.A.	\$ 81,142.40
										TOTAL	\$ 588,282.40

ANEXO B2										
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.										
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)	
1	CHEVROLET	CHEVY	2006	4	Cambio de Batería	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 150.00	\$ 2,550.00	
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 175/70/R13 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$ 8,280.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 9,180.00	
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 550.00	\$ 3,250.00	
					Ajuste Mayor de Motor	\$ 19,860.00	\$ 2,450.00	\$ 9,830.00	\$ 32,140.00	

d

deje



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

AMEXO B2									
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.									
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
					Cambio de Sistema de embrague	\$2,950.00	\$ 450.00	\$ 1,900.00	\$ 5,300.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$6,000.00	\$ -	\$1,800.00	\$7,800.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$6,950.00	\$ -	\$1,900.00	\$8,850.00
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 245/65/R17 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$18,630.00	\$ -	\$1,200.00	\$19,830.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,400.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 4,100.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$48,520.00	\$ 2,450.00	\$18,950.00	\$69,920.00
					Cambio de Anillos	\$7,300.00	\$3,190.00	\$ 5,100.00	\$15,590.00
2	HONDA	PILOT	2009	6	Ajuste Mayor de Transmisión automática	\$29,000.00	\$ 3,200.00	\$12,000.00	\$ 44,200.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$ 3,900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$ 2,800.00	\$17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$12,500.00	\$ -	\$ 2,800.00	\$15,300.00
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 225/65/R17 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$ 16,400.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 17,600.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 3,400.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 4,100.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$38,950.00	\$2,450.00	\$15,850.00	\$57,250.00
					Ajuste Mayor de Transmisión automática	\$25,200.00	\$3,200.00	\$12,000.00	\$ 40,400.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$ 2,800.00	\$17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$ 7,780.00	\$ -	\$2,500.00	\$ 10,280.00
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$16,900.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 18,100.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 3,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$ 29,950.00	\$2,450.00	\$15,850.00	\$48,250.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$4,890.00	\$ 450.00	\$2,500.00	\$ 7,840.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$ 5,600.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 7,400.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$7,900.00	\$ -	\$1,900.00	\$ 9,800.00
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$500.00	\$ 500.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 175/70/R13 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$ 8,280.00	\$ -	\$900.00	\$9,180.00
4	NISSAN	NP 300 ESTACAS	2009	4	Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 2,700.00	\$ -	\$550.00	\$ 3,250.00
5	CHEVROLET	CHEVY	2009	4					



AMEXO B2									
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.									
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
					Ajuste Mayor de Motor	\$19,860.00	\$ 2,450.00	\$9,830.00	\$ 32,140.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$2,950.00	\$ 450.00	\$ 1,900.00	\$5,300.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$ 6,000.00	\$ -	\$1,800.00	\$7,800.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$ 6,950.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$8,850.00
6	DODGE	ATTITUDE	2010	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 195/55/R15 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$12,880.00	\$ -	\$ 900.00	\$13,780.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 550.00	\$ 3,250.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$25,990.00	\$ 2,450.00	\$11,850.00	\$40,290.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$4,890.00	\$450.00	\$2,100.00	\$ 7,440.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$ 3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$11,950.00	\$ -	\$1,800.00	\$13,750.00
7	RENAULT	SCALA	2012	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 175/70/R14 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$11,600.00	\$ -	\$900.00	\$12,500.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$2,900.00	\$ -	\$550.00	\$3,450.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$32,150.00	\$ 2,450.00	\$12,890.00	\$ 47,490.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$ 5,690.00	\$450.00	\$2,100.00	\$ 8,240.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$11,950.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$13,750.00
8	CHEVROLET	CHEVY	2012	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$500.00	\$ 500.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 175/70/R13 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$8,280.00	\$ -	\$900.00	\$9,180.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 2,700.00	\$ -	\$550.00	\$3,250.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$19,860.00	\$ 2,450.00	\$9,830.00	\$32,140.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$2,950.00	\$ 450.00	\$ 1,900.00	\$5,300.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$6,000.00	\$ -	\$1,800.00	\$7,800.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$6,950.00	\$ -	\$1,900.00	\$8,850.00
9	CHEVROLET	MATIZ	2013	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$500.00	\$ 500.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 155/70/R13 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$7,950.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 8,850.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 2,700.00	\$ -	\$550.00	\$3,250.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$19,950.00	\$ 2,450.00	\$9,820.00	\$32,220.00

Clayo



AMEXO B2									
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.									
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
					Reparación de caja de velocidades estándar (dificultades para meter la primera velocidad)	\$7,250.00	\$1,200.00	\$3,900.00	\$12,350.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$5,680.00	\$450.00	\$1,800.00	\$7,930.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 7,800.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$ 6,950.00	\$ -	\$1,900.00	\$ 8,850.00
					Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 195/R15 C (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$17,850.00		\$1,200.00	\$ 19,050.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 3,200.00	\$ -	\$700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$29,950.00	\$2,450.00	\$15,850.00	\$48,250.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$ 5,290.00	\$ 450.00	\$2,500.00	\$ 8,240.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$ 1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$ 5,600.00	\$ -	\$1,800.00	\$7,400.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$ 7,900.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$9,800.00
10	NISSAN	URVAN	2014	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 800.00	\$ 800.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo (debe indicar una marca conocida (6 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$45,000.00	\$ -	\$1,800.00	\$46,800.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 3,800.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 4,500.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$ 47,850.00	\$ 3,520.00	\$18,950.00	\$70,320.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$14,580.00	\$450.00	\$3,100.00	\$ 18,130.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$11,280.00	\$ -	\$2,500.00	\$13,780.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$19,820.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 22,320.00
11	FORD	F-350	2014	8	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 155/80R13 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$ 8,920.00	\$ -	\$ 900.00	\$9,820.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,200.00	\$ -	\$700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$23,900.00	\$ 2,450.00	\$13,850.00	\$40,200.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$4,850.00	\$ 450.00	\$1,800.00	\$7,100.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$7,800.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$ 7,900.00	\$ -	\$1,900.00	\$9,800.00
12	NISSAN	TSURU	2014	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 185/65/R15 (debe indicar una marca conocida (4	\$9,850.00	\$ -	\$900.00	\$10,750.00
13	NISSAN	TIIDA	2015	4					

f

olejo



AMEXO B2									
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.									
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
					neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)				
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,200.00	\$ -	\$700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$28,950.00	\$ 3,200.00	\$12,000.00	\$ 44,150.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$5,300.00	\$450.00	\$1,800.00	\$7,550.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$ 3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$2,800.00	\$ 17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$7,780.00	\$ -	\$ 1,900.00	\$ 9,680.00
14	VOLKSWAGEN	VENTO	2016	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$ 600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 185/60/R15 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$9,850.00	\$ -	\$900.00	\$10,750.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,200.00	\$ -	\$700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$28,950.00	\$3,200.00	\$12,000.00	\$44,150.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$ 5,300.00	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$7,550.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$ 1,850.00	\$6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$ 2,800.00	\$17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$7,780.00	\$ -	\$1,900.00	\$9,680.00
15	NISSAN	MAXIMA	2014	6	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 245/45/R18 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$42,650.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 43,850.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,400.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 4,100.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$51,280.00	\$ 3,200.00	\$14,580.00	\$ 69,060.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$6,450.00	\$ 450.00	\$2,500.00	\$ 9,400.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$ 3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$17,820.00	\$ -	\$2,200.00	\$ 20,020.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$21,580.00	\$ -	\$ 2,800.00	\$24,380.00
16	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2018	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$800.00	\$ 800.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 235/4555/R18 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$32,860.00	\$ -	\$1,200.00	\$ 34,060.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$ 3,400.00	\$ -	\$700.00	\$ 4,100.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$75,280.00	\$2,800.00	\$17,890.00	\$95,970.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$21,850.00	\$ 450.00	\$3,580.00	\$25,880.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$ 1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$23,020.00	\$ -	\$2,500.00	\$ 25,520.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$22,850.00	\$ -	\$2,500.00	\$25,350.00

4

elxyo



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-001-2023

AMEXO B2									
SERVICIO AUTOMOTRIZ EPS VALSEQUILLO S.A. DE C.V.									
Consecutivo	Marca	Tipo	Año	Cilindros	Correctivos varios	Insumos o Refacciones (A)	Lubricantes (B)	Mano de obra (C)	Importe (A+B+C)
17	VOLKSWAGEN	GOL	2018	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 175/70 R14 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$9,520.00	\$ -	\$ 900.00	\$ 10,420.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$19,920.00	\$2,450.00	\$12,590.00	\$ 34,960.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$ 5,300.00	\$ 450.00	\$1,800.00	\$ 7,550.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$ 3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$2,800.00	\$ 17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$7,780.00	\$ -	\$1,900.00	\$9,680.00
18	CHEVROLET	BEAT	2020	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 165/65/R14 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$11,190.00	\$ -	\$900.00	\$12,090.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,200.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 3,900.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$24,850.00	\$ 2,450.00	\$10,850.00	\$38,150.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$4,150.00	\$ 450.00	\$1,800.00	\$ 6,400.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$14,950.00	\$ -	\$2,800.00	\$ 17,750.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$7,780.00	\$ -	\$1,900.00	\$ 9,680.00
19	NISSAN	XTRAIL AD	2020	4	Alineación y Balanceo	\$ -	\$ -	\$600.00	\$ 600.00
					Cambio de neumáticos, con montaje, alineación y balanceo 245/45/R18 (debe indicar una marca conocida (4 neumáticos) ejemplo GOODYEAR/EUZKADI/FIRESTON/ETC.)	\$42,650.00	\$ -	\$1,200.00	\$43,850.00
					Servicio a Sistema Eléctrico	\$3,400.00	\$ -	\$ 700.00	\$ 4,100.00
					Ajuste Mayor de Motor	\$51,280.00	\$3,200.00	\$14,580.00	\$69,060.00
					Cambio de Sistema de embrague	\$12,580.00	\$450.00	\$ 2,500.00	\$ 15,530.00
					Reparación del sistema de Aire Acondicionado (Carga de gas refrigerante)	\$3,900.00	\$1,200.00	\$1,850.00	\$ 6,950.00
					Cambio de amortiguadores (delanteros y traseros)	\$23,020.00	\$ -	\$2,500.00	\$25,520.00
					Cambio y reparación del sistema de escape incluye catalizadores	\$11,950.00	\$ -	\$2,500.00	\$14,450.00
IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100								SUBTOTAL	\$2,264,460.00
								I.V.A.	\$362,313.60
								TOTAL	\$2,626,773.60

okyo

d